

Anexo 2

Carla Crespo

De: martiniano.huerta@cfe.gob.mx
Enviado el: viernes, 9 de diciembre de 2016 06:25 p. m.
Para: Carla Crespo
CC: pablo.realpozo@cfe.gob.mx; oscar.graue@cfe.gob.mx; berenice.contla@cfe.gob.mx; rogelio.villaverde@cfe.gob.mx; alberto.marban@cfe.gob.mx
Asunto: Rm: RV: Evaluación proyecto 350 SLT 2121 Reducción de Pérdidas de Energía en Distribución (3a fase)

Lic. Carla Crespo:

Por este medio le envío la atención a las observaciones de Transparencia Mexicana, respecto a la evaluación técnica de las proposiciones del proyecto **350 SLT 2121 Reducción de Pérdidas de Energía en Distribución (3a Fase)**, realizadas mediante los correos adjuntos de fechas 01 y 02 de diciembre del año en curso.

La atención de dichas observaciones se incluyeron en el documento de los Resultados de la Evaluación que se integró al Fallo de esta licitación.

La explicación de cada uno de los comentarios, se realizó sobre los textos de los propios correos de las observaciones y se resaltan en texto color azul para identificarlos.

Quedamos al pendiente para cualquier comentario o aclaración al respecto.

Saludos cordiales.

Atentamente,



Dirección de Proyectos de Inversión Financiada

Subdirección de Desarrollo de Proyectos
Gerencia de Proyectos de Líneas de Transmisión y Subestaciones

Ing. Martiniano Huerta Alvarado

Subgerente Técnico de Líneas de Transmisión

Av. Paseo de la Reforma 164, Piso 15,
Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México,
Tel. conm.: (55) 52 29 44 00 ext. 93611 y 93612
martiniano.huerta@cfe.gob.mx

DICIEMBRE
MES DE LA

----- Remitido por Martiniano Huerta Alvarado/PIF/CORP/CFE con fecha 05/12/2016 08:07 a.m. -----

De: "Carla Crespo" <ccrespo@tm.org.mx>
Para: <oscar.graue@cfe.gob.mx>, <martiniano.huerta@cfe.gob.mx>
cc: <gramirez@tm.org.mx>, "Areli Barranco" <abarranco@tm.org.mx>
Fecha: 02/12/2016 06:17 p.m.
Asunto: RV: Evaluación proyecto 350 SLT 2121 Reducción de Pérdidas de Energía en Distribución (3a fase)

Estimados todos,

En seguimiento al correo enviado el día de ayer, y como conclusión a la evaluación realizada a las propuestas recibidas, les compartimos el alcance al comentario de la propuesta del Licitante Tecnologías EOS S.A. de C.V.:

De la revisión realizada no había una unificación de criterios en cuanto a la evaluación del número de años para evaluar el rubro 2.2.2 a) Capacidad de los recursos humanos y el rubro 2.2.3. a) Experiencia y especialidad del licitante.

En el numeral 2.2.2 a) Capacidad de los recursos humanos, se presentaban 2 CVs en los que se consideraron los proyectos:

- 322 SLT 1921 Reducción de Pérdidas de Energía de Distribución 1ª fase con duración del 22/01/2015 al 16/01/2016 lo que equivale en años a 0.99
- 322 SLT 1921 Reducción de Pérdidas de Energía de Distribución 5ª fase con duración de 21/01/2015 al 15/01/2016 lo que equivale en años a 0.99

En este punto estamos de acuerdo. Así se consideraron estos curriculum.

Por otro lado, en el numeral 2.2.3 a) Experiencia, se presentaron los mismos contratos, sin embargo, se consideraba 1 año de duración por cada uno:

- 322 SLT 1921 Reducción de Pérdidas de Energía de Distribución 1ª fase con duración del 22/01/2015 al 16/01/2016 duración otorgada por CFE 1 año.
- 322 SLT 1921 Reducción de Pérdidas de Energía de Distribución 5ª fase con duración de 21/01/2015 al 15/01/2016 duración otorgada por CFE 1 año.

En este punto, estamos de acuerdo con lo comentado por Transparencia Mexicana (TM).

Esta situación se debió a un error en la formula utilizada en el excel, ya que se configuró para redondear los decimales, y en atención a los comentarios de TM, esta situación se corrigió considerando 0.99 años de experiencia para cada uno de estos contratos en vez de 1 año.

El resto de contratos que presenta Tecnologías EOS S.A. de C.V. corresponden a adquisición de bienes (en su mayoría adquisición y suministro de medidores), por lo que en las hojas de evaluación entregadas por CFE a Transparencia Mexicana, no se le otorgaban puntos. Sin embargo, debido a que se habían otorgado 1 año de duración a los contratos antes mencionados, Tecnologías EOS S.A. de C.V., cumplía con el máximo de tiempo equivalente a 2 años obteniendo 5 puntos.

Al corregirse el tiempo de los contratos y homologarlo a 0.99, Tecnologías EOS S.A. de C.V., no tendría los 2 años y su puntuación se vería afectada disminuyendo 0.05 puntos.

Posteriormente Transparencia Mexicana fue informada de que la CFE otorgó validez a los contratos de adquisición de bienes, con lo que Tecnologías EOS S.A. de C.V., contaría con los 2 años de experiencia y los 5 puntos.

Cabe mencionar que en el numeral 2.2.3 a) Experiencia y especialidad del licitante dice lo siguiente:

“Sólo serán considerados los contratos cuyo objeto sea la construcción de Obras de aseguramiento de la medición o redes de distribución en el rango comprendido entre 120 a 480 V y 13.8 a 34.5 kV”

Por esta razón sugerimos que se revise y justifique si es correcto o no considerar contratos de adquisición de bienes para este proyecto.

Dado que la verificación de la evaluación fue concluida posteriormente a la notificación del fallo, les agradeceremos que nos hagan llegar la respuesta a nuestros comentarios por esta misma vía.

Respecto a estos comentarios de TM, efectivamente se volvió a verificar los proyectos presentados por el licitante Tecnologías EOS S.A. de C.V., ya que como se comentó con el personal de TM que realizó la verificación, la evaluación técnica por parte de CFE se realizó casi a la par de la revisión de TM.

Al personal de TM se le comentó que los proyectos 9100006347, 700247241, 700245837, 700241248, 700217149 y 700193596, sí fueron considerados para el cálculo de años de experiencia de este Licitante debido a que con la información presentada para cada uno de ellos, se demuestra que aunque la descripción del contrato señala solamente "suministro de bienes", estos contratos **incluyen el suministro, instalación, pruebas pre-operativas y capacitación para infraestructura avanzada de Medición AMI**, es decir, actividades similares a las del objeto de los trabajos de la presente licitación. Los documentos mencionados están incluidos en la Proposición de este licitante, en el archivo "EOS TECNICA. PDF", folios 203, 258, 273, 277, 300 y 327, respectivamente.

Reciban un saludo,

Carla Crespo

De: Carla Crespo [mailto:ccrespo@tm.org.mx]

Enviado el: jueves, 1 de diciembre de 2016 02:27 p. m.

Para: oscar.graue@cfe.gob.mx

CC: martiniano.huerta@cfe.gob.mx; 'Gabriela Ramírez' <gramirez@tm.org.mx>; 'Areli Barranco' <abarranco@tm.org.mx>

Asunto: RV: Evaluación proyecto 350 SLT 2121 Reducción de Pérdidas de Energía en Distribución (3a fase)

Estimado Oscar,

Adjunto encontrarás la actualización en el avance de la evaluación, así como los comentarios que hasta el momento tenemos a la información que está siendo revisada.

Como verás todavía continúa el proceso de verificación de la evaluación, sin embargo, consideramos importante ir compartiendo los comentarios que tenemos a la evaluación, para que el equipo de la CFE pueda irlos revisando:

En la revisión llevada a cabo el día 1 de diciembre de 2016, referente al OT-1_2 de le empresa Zilant Renovables S.A.P.I de C.V. Transparencia Mexicana tuvo el siguiente hallazgo:

- De acuerdo a lo establecido en la Sección 2 de la convocatoria, numeral 2.2.2 Capacidad del licitante, inciso a) Capacidad de los recursos humanos, se asignaran 10.5 puntos de acuerdo a lo siguiente:

Gerente de Proyecto: 3 puntos

Responsable de Ingeniería: 3 puntos

Superintendentes de Construcción: 4.5 puntos

Se considerará como Gerente de Proyecto a aquel profesionista que haya desempeñado el cargo de Jefe de Proyecto, director de Proyecto o su equivalente.

En la evaluación presentada por CFE se le otorgan 3 puntos al Gerente de Proyecto, sin embargo en la revisión realizada por Transparencia Mexicana, observamos que dichos puntos se le otorgan por un puesto de superintendente que no corresponde con lo solicitado en la convocatoria. Adicionalmente, en la documentación presentada por el licitante, hay una inconsistencia en el tiempo en el que participó en dicho puesto. Las fechas que presenta son las siguientes:

Superintendente de zona Gómez Palacio E.F 09/06/2003 al 30/09/2009 y agrega que el tiempo real en el que participó en el proyecto fue de 4 meses, por lo que no cumple con lo establecido en la convocatoria para acreditar el puesto como Gerente de Proyecto (El documento se encuentra en la página 22 del archivo Zilant Técnica OT1 2.pdf.) por lo tanto el Licitante Zilant Renovables S.A.P.I de C.V. tendría 3 puntos menos en la evaluación Técnica.

Respecto a este punto, se le comentó al personal de TM que realizó la verificación, que el criterio que se aplicó en la revisión de los años de experiencia del Gerente de Proyecto del Licitante Zilant Renovables S.A.P.I de C.V., es en el sentido de que las actividades y funciones que realiza un Superintendente de Zona Divisional,

como es este caso, son equivalentes a las actividades de un Gerente de Proyecto como el que se solicita en esta licitación.

- Por otro lado, en la evaluación correspondiente a Tecnologías EOS, S.A. de C.V. no hay una unificación de criterios en cuanto la evaluación del no. de años para evaluar el rubro 2.2.2 a) Capacidad de los recursos humanos y el rubro 2.2.3. a) Experiencia .

Sobre este último punto, la revisión aún está en curso (falta revisar nuevamente el OT1-5) y verificar el puntaje obtenido por dicha empresa.

Respecto a este punto, con lo comentado en el correo del 02 de diciembre, adjunto en la parte superior, se explica esta situación.

Anexo el documento con el avance de evaluación hasta el día de hoy,

Saludos

--
Laura Espino